

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura Chimpay - Río Negro Avda, Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO;

La potestad del CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad sobre la regulación de la tarifa de la prestación del servicio de taxis que operan en nuestra localidad, y

CONSIDERANDO

Los incrementos de precios ocurridos en los últimos meses, en los principales rubros que componen la base de sus costos.

Que habiendo recibido la solicitud de actualización de tarifa, este cuerpo ha acordado otorgar un aumento tanto en la bajada de bandera como en el valor de la ficha.

Que el incremento fijado, responde a las necesidades requeridas por los peones y propietarios de taxis.

Que es intención de este cuerpo legislativo, que los propietarios de los vehículos puedan mantener la calidad del servicio que prestan en la ciudad.

Que además, los vehículos deben cumplimentar adicionalmente cada 6 (seis) meses, las verificaciones vehiculares de acuerdo a la normativa vigente.

Que en virtud de establecer los nuevos valores, se ha acordado que el valor de la ficha será del 10% del valor de la bajada de bandera, y que el valor de la bajada de bandera nocturna tendrá un incremento de un 10% más, sobre el valor de la diurna

Que corresponde aclarar que la Tarifa Diurna va de las 6 horas hasta las 22 y la Tarifa Nocturna a partir de las 22 hs. hasta las 6 hs. -

POR ELLO

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY "CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA" SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Articulo N°1: Derogar Ordenanza 41/2024 de fecha 05 de Diciembre de 2024.

Articulo N°2: Incrementar el valor de la Bajada de Bandera Diurna a MIL SETECIENTOS (\$ 1.700..-), y el valor de la Ficha a un valor de CIENTO SETENTA (\$170,00), dicha tarifa rige desde las 6 horas, hasta las 22 horas. El valor de la ficha está fijado cada / 100 metros o minuto de espera.-

Articulo N°3: Incrementar la Bajada de Bandera Nocturna en PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 1870,00,-) y la ficha en un 10% del yalor de la Bajada de

Mariana de Carmen Sambueza Concejal Concejal





Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura Chimpay - Rio Negro Avda, Ceferino Namuncura 154 tel. (02946) 494-502

Bandera, PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 187,00), dicha tarifa rige desde las 22 horas hasta las 6 horas.-

El valor de la ficha está fijado cada 100 metros o minuto de espera.-

Articulo N°4: Incrementar el valor de la ficha del Km en ruta en PESOS MIL TRES (\$1003)

Articulo N°5: Se deberá colocar en el respaldo del conductor una tarjeta donde figure el costo de las tarifas diurna y nocturna, el valor de las respectivas fichas y horarios en que rigen ambas.-

Articulo N°6: El reloj taxímetro, incorporado a cada automóvil taxi-radiotaxi, deberá ser electrónico e indicar con claridad y a la vista de usuario la cantidad de pesos que corresponda por bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún otro concepto, otro medio para establecer el costo del viaje; salvo cuando se trate de viajes con precios convenidos, los que podrán concretarse únicamente cuando deba transponerse fuera del ejido municipal. Se podrán utilizar relojes taxímetros electrónicos de cualquier tipo de marca.

Articulo N°7: Registrese, publiquese en , dese amplia difusión, comuníquese, tomen conocimiento las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Ordenanza Nº 008/2025 04 de Abril de 2025

Mariana del Carmen Sambueza CONCEJAL MINICIPALIDAD DE CHIMPAY CATTASCA LUCAS OSMAT
PRESIDENTE
CONCEUD DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY